

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos (02) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00335-00
DEMANDANTE: COLPATRIA
DEMANDADO: MARINELA ROMERO

Teniendo en cuenta lo esbozado por la operadora de insolvencia del Centro de Conciliación CONALBOS, frente al fracaso de la negociación de deudas de la demandada, y la remisión del expediente al Juzgado 14 Civil Municipal de Medellín, el Despacho dispone:

PRIMERO: Remítase de inmediato el presente proceso al Juez 14 Civil Municipal de Medellín, quien se encuentra conocimiento de la liquidación patrimonial de la demandada. **Secretaría remítase el expediente.**

SEGUNDO: DEJENSE A DISPOSICIÓN del Juzgado 14 Civil Municipal de Medellín, las medidas cautelares acá decretadas.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **03 de marzo de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT